



MANDATO DE LOS PUEBLOS, AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Nosotros, Autoridades Indígenas y líderes, herederos y dueños de la Amazonia, hijos del tabaco, la coca, el ambil, el yagé, la yuca dulce y del Yurupari, reunidos durante los días 12 y 13 de Julio de 2012 en el marco del Encuentro Regional de Autoridades Tradicionales y Líderes de la Amazonia, en el Hotel Tequendama - ciudad de Bogotá, con el fin de avanzar y reivindicar nuestros derechos ancestrales y colectivos en el proceso de fortalecimiento cultural y organizativo para la formulación y construcción de una política pública diferenciada para pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana.

Como resultado de las discusiones y análisis de los procesos adelantados por la OPIAC por parte de los líderes y autoridades indígenas de la amazonia colombiana, presentamos ante el gobierno nacional, la sociedad colombiana, comunidad internacional y los pueblos indígenas, nuestro pensamiento y palabra de vida; y

CONSIDERANDO

Que los pueblos y organizaciones indígenas de la Amazonia, mandataron lineamientos al gobierno nacional, la sociedad colombiana y la comunidad internacional, en el encuentro de Villavicencio realizado en noviembre de 2011.

Que el gobierno nacional ha incumplido los acuerdos alcanzados en los espacios legítimamente constituidos entre el gobierno nacional y los pueblos indígenas. (Decreto 1396 y 1397 de 1996, decreto 3012 de 2005, 2406 de 2007).

Que los pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana somos dueños ancestrales, guardianes de toda la selva amazónica; desde nuestra cosmogonía y cosmovisión la hemos conservado y protegido milenariamente en su integralidad.

Que en la actualidad del contexto político colombiano, los intereses y derechos de los pueblos indígenas vienen siendo sistemáticamente vulnerados por acción en algunos casos y por omisión en otros, por parte del Gobierno Nacional.

Y por tanto,

ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC

Personería Jurídica No. 004 de Septiembre de 1995 Min Interior NIT: 830009653-1

Carrera 8 No 19-34 Edificio Las Nieves Oficina 502y513 Bogotá D.C. Colombia

E-mail: opiac2010@gmail.com Tele Fax (091) 3363954. Cel.3213174377



EXIGIMOS

1. Al Gobierno Nacional y a sus entidades, que se implementen los mecanismos para el cumplimiento inmediato del Primer Mandato de los Pueblos, Autoridades y sus Organizaciones Indígenas de la Amazonia Colombiana, emanado por el Encuentro de Villavicencio en noviembre de 2011.
2. Al Ministerio Público, para que inicie un seguimiento y ejerza control de advertencia que permita garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas amazónicos.
3. A las ONG's que hacen presencia en la Amazonia Colombiana y en particular a la Fundación GAIA, el respeto a la institucionalidad, interlocución y representatividad indígena de la amazonia colombiana, sus autoridades locales, regionales y nacionales.
4. Al Gobierno Nacional, que por ser abiertamente inconstitucional y contrario a la Sentencia C-489 de junio 27 de 2012, se inaplique la Ley 1551 de 2012 y en su defecto, se inicie y lleve hasta su culminación, la reglamentación legal de la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas –ETIs, acogiendo los principios de participación democrática, autonomía y territorio, en estricto cumplimiento de los mecanismos especiales de consulta previa.
5. Al Gobierno Nacional, sus instituciones y de manera especial a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, garantizar el derecho fundamental de la consulta previa, libre e informada, como mecanismo efectivo para la salvaguarda de los pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana;

Y en consecuencia:

RECHAZAMOS

1. Todas las medidas legislativas y administrativas contrarias a los derechos fundamentales y que atentan contra nuestra pervivencia como pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana.
2. Todos los megaproyectos diseñados y ejecutados sin tener en cuenta nuestras particularidades étnicas y culturales

ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC

Personería Jurídica No. 004 de Septiembre de 1995 Min Interior NIT: 830009653-1

Carrera 8 No 19-34 Edificio Las Nieves Oficina 502y513 Bogotá D.C. Colombia

E-mail: opiac2010@gmail.com Tele Fax (091) 3363954. Cel.3213174377



3. Los conceptos tendenciosos y amañados emitidos por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior que van en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana, en particular, el último relacionado con las áreas mineras especiales estratégicas, en el cual negó nuestro legítimo derecho a la consulta previa, argumentando que “por ser meras expectativas” las que se estaban regulando a través de la Resolución 0045 del presente año, no había lugar a aplicar ese derecho fundamental
4. En consecuencia, la Resolución 0045 de 2012 a través de la cual se declaran unas Áreas Mineras Estratégicas Especiales, desconociendo nuestra presencia, habitabilidad y dominio ancestral en los territorios de la Amazonía Colombiana;

Por lo tanto,

RATIFICAMOS

1. Que en concordancia con la sentencia SU 383 de 2003, la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana – OPIAC, es la única vocera legítima e interlocutor permanente, junto con las autoridades tradicionales y sus organizaciones en los espacios regionales, nacionales e internacionales.
2. Que la Mesa Regional Amazónica – MRA, es el espacio único y legítimo de los pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana para su interlocución y procesos de concertación con el Estado.
3. Que los acuerdos concertados en el espacio de la Mesa Regional Amazónica (decreto 3012 de 2005) son de carácter vinculante y exigible en el marco del principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación, atendiendo a las particularidades ambientales, geográficas y culturales de la Amazonia colombiana.
4. Que el territorio es colectivo e integral (suelo, subsuelo, espacio aéreo), imprescriptible, inembargable e inalienable, de acuerdo a la palabra de vida, que el padre creador nos ha dado para seguir existiendo en el tiempo como pueblos y culturas milenarias;

Así mismo,



INVITAMOS

Al Gobierno Nacional para que de manera clara, sincera y transparente adelante todos los procesos de diálogo y concertación, que permita por fin encontrar el camino de los acuerdos que nos lleven a la concreción de nuestros derechos fundamentales para bien de este país diverso que a todos nos alberga,

A los órganos de control, como Procuraduría, Defensoría y Contraloría para que inste a las entidades públicas de todos los órdenes a garantizar la vigencia plena de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas,

A las ONGs que desarrollan programas y proyectos en la Amazonía Colombiana, para que sus acciones se adelanten con el máximo respeto y reconocimiento por las diferentes formas organizativas propias y asimiladas que nuestros pueblos han asumido,

A la sociedad nacional, para que se solidarice con nuestros territorios y pueblos indígenas y así aportar a la conservación y protección de la Amazonía, entendiendo que hombre y naturaleza somos un ser integral,

A nuestros pueblos y organizaciones, para que iniciemos una nueva etapa de nuestras luchas, siendo propositivos y emprendedores como gestores de nuestro propio desarrollo en armonía con nuestra tierra ya que tenemos una relación armónica integral entre el hombre y el territorio el conocimiento tradicional y los recursos presentes en ella.

PUEBLOS, AUTORIDADES Y SUS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Bogotá, Hotel Tequendama – Julio 13 de 2012

ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC

Personería Jurídica No. 004 de Septiembre de 1995 Min Interior NIT: 830009653-1

Carrera 8 No 19-34 Edificio Las Nieves Oficina 502y513 Bogotá D.C. Colombia

E-mail: opiac2010@gmail.com Tele Fax (091) 3363954. Cel.3213174377